



Resolución del Subsecretario General de la Presidencia de la República

Nº 0-15 -2008-DP/ISSGPR

Lima, 11 MAR. 2008

Visto el proyecto del documento denominado «Manual de Procedimientos – MAPRO del Despacho Presidencial», elaborado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en coordinación con las diferentes Unidades Orgánicas de la Institución;

CONSIDERANDO:

Que, en la Directiva Nº 002-77-INAP/DNR – Normas para la formulación de los Manuales de Procedimientos, se señala que el Manual de Procedimientos es un documento descriptivo y de sistematización normativa, que contiene en forma detallada las acciones que se siguen en la ejecución de los procesos generados para el cumplimiento de las funciones;

Que, conforme al artículo 17º del Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, aprobado por Decreto Supremo Nº 066-2006-PCM, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto es el órgano responsable de formular, implementar y efectuar el seguimiento de las actividades de gestión de la calidad y racionalización;

Que, en cumplimiento de la referida Directiva, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha remitido a esta Subsecretaría General, para su aprobación, el proyecto del «Manual de Procedimientos –MAPRO del Despacho Presidencial»;

Que, mediante dicho documento, se contribuirá a mejorar los diferentes actos de gestión a cargo de las unidades orgánicas del Despacho Presidencial, optimizando los procedimientos y precisando los ámbitos de control y supervisión de los mismos;

Que, por las consideraciones expuestas y efectuada la evaluación correspondiente, esta Subsecretaría General considera procedente aprobar el «Manual de Procedimientos –MAPRO del Despacho Presidencial»;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 066-2006-PCM, Directiva Nº 002-77-INAP/DNR; y,

Contando con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobación del Manual de Procedimientos

Aprobar el «Manual de Procedimientos –MAPRO del Despacho Presidencial», el mismo que como Anexo forma parte de la presente resolución.



Artículo 2º.- Responsabilidad de las Unidades Orgánicas

El cumplimiento de los procedimientos descritos en el «Manual de Procedimientos –MAPRO del Despacho Presidencial», será de responsabilidad de las diferentes unidades orgánicas que conforman el Despacho Presidencial.

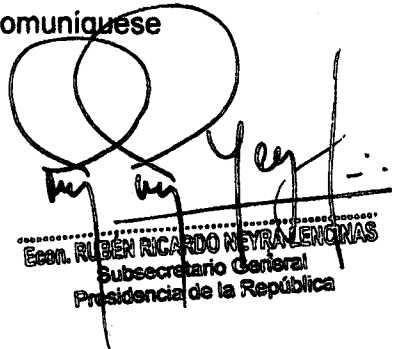
Artículo 3º.- Revisión del Manual de Procedimientos

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizará una permanente revisión del citado Manual y propondrá, cuando corresponda, las modificaciones necesarias, en coordinación con las unidades orgánicas competentes.

Artículo 4º.- Notificación y Difusión

Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, realice las acciones pertinentes para notificar, por vía electrónica a las áreas correspondientes, el documento aprobado por la presente resolución.

Regístrese y comuníquese



Econ. RUBÉN RICARDO NEYRA LENCINAS
Subsecretario General
Presidencia de la República

